

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el año 2021

202010290080174

III.3264

El acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales de los tributos que se relacionan más abajo para el ejercicio 2021, adoptado por el Ayuntamiento pleno el día 29 de octubre de 2020, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento por término de hasta 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Unidad de Gestión Tributaria y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas fiscales que se modifican:

La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, junto con su Anexo el Índice fiscal de calles.

Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

- Tasa por prestación de los servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización.

La Ordenanza general para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos junto con las tarifas de los precios públicos.

Logroño a 29 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.